Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA

TRAMITE DE CONSTRUCCION DE BARDA

2025-658

Fecha de ingreso:27-02-2025 **Fecha de emisión:**05-03-2025 **Folio:**2025-658
Renovaciones:0
Certificado de ingresos:

SELLO

DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO TRÁMITES Y LICENCIAS

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: ROY JORDAN ARAGON
Domicilio: CALLE REPUBLICA DE ECUADOR 206 COLONIA PANAMERICANA
Telefono:
Giro: HABITACIONAL
Concepto: CONSTRUCCIÓN DE BARDA
Observaciones:

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 08-001-019-00-0001-117-021-00019-00-0000
Propietario: ROY JORDAN ARAGON
Domicilio: CALL REPUBLICA DE ECUADOR 206 COLONIA PANAMERICANA

Se le concede permiso por el tiempo de 30 dias enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **6 DE ABRIL DE 2025**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990312	BARDAS	1	29.00	0.00	0.00		820.26
1902022	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-ZANJAS	1	29.00	0.00	0.00		131.24
	TOTALES		58.00	0.00	0.00	$	951.51

DEBERÁN CONTAR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, TANTO PARA LOS TRABAJADORES COMO PARA PREDIOS COLINDANTES

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE,
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:
I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- FORMA PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA; EL PLANO CATASTRAL.
III.- No violar los términos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 05-03-2025 10:19:45 **Usuario:** LRICO
Dirección: null

302d0214287f7fa514ce76556863eac28c3531d99719be4a0215008ce7212eb0791c81d362448f7e0c8e67d8c02e12